



ACTA

RESUELVE OBSERVACIÓN A ETAPA N°1
EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

SECRETARIA/O

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

REGIÓN DE TARAPACÁ

CÓDIGO: CP-02.2025

I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –

La CAJTA llamó a un proceso de selección público para proveer el cargo de **SECRETARIA/O de la Dirección Regional de Tarapacá**, conforme a las bases aprobadas por Res. Ex. N°808/2025 de fecha 15 de abril de 2025.

II OBSERVACIONES A LA ETAPA N°1 EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y CURRICULAR. –

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibieron los correos con observaciones a los resultados Etapa N°1 que a continuación se transcriben, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

A.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: R1594772

Buenas noches:

En atención a los resultados publicados de la primera etapa de postulación, se solicita aclarar la observación, cito textual "•NOTA (5°): Postulante no presenta Certificado consulta de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. No cumple requisito señalado en la letra d) del punto 3.1 de las bases del proceso de selección", la que declara la postulación de la suscrita como inadmisibles, sin embargo, dicho antecedente fue presentado y se encuentra registrado con hora y fecha en el portal de postulaciones.

Agradecería esclarecer el motivo de dicha observación siguiendo el principio de transparencia y publicidad de la administración pública establecida en la ley.

Saludos cordiales

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra d) "*d) Certificado consulta de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (<https://www.registrocivil.cl>, banner "Consultas registros en línea"), con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones.*"

2° Que, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante, se observa que el certificado que adjuntó a su postulación corresponde al de Consulta Inhabilidades por Maltrato Relevante, que refiere inhabilidad para trabajo con personas vulnerables; y no al exigido por las bases del proceso, de Consulta de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad, que se refiere exclusivamente a este grupo etario, y corresponde a un Registro distinto, cuya consulta se solicita para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, como ocurre en el caso.

3° Que, el/la postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra d) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al no acompañar el antecedente solicitado, sin que sea posible subsanar dicha omisión.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibles.

B.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: C1904009

Quede inadmisibles por no adjuntar certificado de inhabilidades y si lo adjunté o.O

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra d) "*d) Certificado consulta de no*

encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (<https://www.registrocivil.cl>, banner "Consultas registros en línea"), con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones."

2° Que, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante, se observa que el Certificado Consulta de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad que acompañó a su postulación es de fecha 21 de febrero de 2025, y dado que el cierre de las postulaciones se verificó el 24 de abril de 2025, excede de la antigüedad máxima permitida por las bases (de 30 día hábiles).

3° Que, el/la postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra d) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al no acompañar al no acompañar antecedente solicitado en cuanto a la antigüedad del mismo, sin que sea posible subsanar dicha omisión.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibile.

C.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: C1686680

Estimados:

Buenos días, estuve revisando mi información y creo que hubo un error al catalogarme como INADMISIBLE, cuando si cuento con el certificado de título técnico y título profesional, además del certificado de inhabilidades. Se que son muchos los postulantes pero este trabajo me interesa bastante por lo que solicito por favor poder revisar mis documentos en plataforma y de igual manera adjuntos los documentos al presente correo para facilitar el acceso.

*Agregar que el certificado de inhabilidades, la página siempre tiene problemas (comparto pantallazo) por lo que postulé con el último que pude sacar de la página:

(*) Datos obligatorios. Deben ser escritos tal y como aparecen en la cédula de identid

A continuación ingrese el texto que se ve en la imagen.

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra a) "Certificado Título Técnico de Secretariado y/o Certificado Título Técnico nivel superior o Profesional del área de la Administración y/o Certificado Título de Técnico Jurídico; otorgado por un Establecimiento de Educación Técnico Profesional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, siempre que se trate de instituciones del Estado de Chile o reconocido por éste." y en su letra d) "Certificado consulta de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (<https://www.registrocivil.cl>, banner "Consultas registros en línea"), con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones."

2° Que, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante, se observa que acompañó Certificado de Titulo de Trabajador/a Social, el cual no puede calificarse como "del área de la Administración" que corresponde a lo exigido en el perfil del cargo. El/la postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra a) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al no acompañar el antecedente solicitado, sin que sea posible subsanar dicha omisión.

3° Que, asimismo, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante, se corrobora que no fue acompañado el Certificado Consulta de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad. El/la postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra a) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al no acompañar el antecedente solicitado, sin que sea posible subsanar dicha omisión.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibile.

D.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: O2136714

Estimado (a)

Buenos días. Me dirijo a usted con el fin de revisar mi situación en el proceso de selección para el cargo de SECRETARIA/O de la Dirección Regional de Tarapacá, debido a mi estado de "inadmisible" por motivo y causa de falta de certificado para trabajar con menores, siendo que este fue adjuntado como un certificado de antecedentes con fines especiales y además uno sacado desde la página web de inhabilidades. Agradezco por su parte corroborar esto, además de hacerme saber cuál es realmente el documento que fuera necesario para continuar en la etapa de selección. Quedaré atento a su respuesta.

Saludos cordiales. -

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra d) "*d) Certificado consulta de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (<https://www.registrocivil.cl>, banner "Consultas registros en línea"), con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones.*"

2° Que, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante, se observa que adjuntó un Certificado de Antecedentes para fines particulares, documento distinto y que no corresponde al exigido por las bases de Consulta de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad, que se refiere exclusivamente a este grupo etario, y corresponde a un Registro distinto, cuya consulta se solicita para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, como ocurre en el caso.

3° Que, el/la postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra d) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al no acompañar el antecedente solicitado, sin que sea posible subsanar dicha omisión.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisible.

E.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: S1635098

Estimados, constantemente me dejan fuera de los concursos y los documentos están subidos en la página de empleos públicos, los certificados de que puedo trabajar con menores mi título. Atte

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra a) "*Certificado Título Técnico de Secretariado y/o Certificado Título Técnico nivel superior o Profesional del área de la Administración y/o Certificado Título de Técnico Jurídico; otorgado por un Establecimiento de Educación Técnico Profesional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, siempre que se trate de instituciones del Estado de Chile o reconocido por éste.*" y en su letra d) "*Certificado consulta de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (<https://www.registrocivil.cl>, banner "Consultas registros en línea"), con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones.*"

2° Que, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante, se observa que acompañó Certificado de Título de Abogado/a, el cual no puede calificarse como "del área de la Administración" que corresponde a lo exigido en el perfil del cargo. El/la postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra a) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al no acompañar el antecedente solicitado, sin que sea posible subsanar dicha omisión.

3° Que, asimismo, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante, se corrobora que el Certificado Consulta de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad que acompañó a su

postulación es de fecha 11 de diciembre de 2024, y dado que el cierre de las postulaciones se verificó el 24 de abril de 2025, excede de la antigüedad máxima permitida por las bases (de 30 día hábiles). El/la postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra a) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al no acompañar el antecedente solicitado, sin que sea posible subsanar dicha omisión.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibile.

F.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: H1743097

Buenas tardes, consultar por mi caso, estoy individualizado en número 7 de lista de admisibles, sin embargo, me sale 0 en experiencia laboral lo que considero que corresponde a un error por parte del proceso. Favor su ayuda para saber que procede de mi parte y de su parte.

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, en el Título III, del punto 3.2 (pag.8) de las bases del proceso de selección, se contiene la descripción de los antecedentes a considerar en la evaluación curricular, forma que deben revestir estos y en el punto 4. (pag.9 y 10) la tabla de puntuación a aplicar. Se indica respecto de la experiencia laboral "*a) Certificado(s) que acredite experiencia laboral como Secretaria(o), Administrativo(o), o cargo o empleo equivalente o similar en el Sector Público y/o institución o Empresa Privada. El Certificado será válido solo si señala claramente el período laboral, e indica las funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar, nombre, teléfono o mail o dato de contacto de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para acreditar experiencia laboral en el Sector Público, los oponentes deberán acompañar certificados extendidos por el jefe o encargado de la unidad o departamento de personal de él o los servicios públicos en los cuales se hubiere desempeñado, señalando la calidad jurídica (planta, contrata, honorarios o código del trabajo), con indicación de la fecha de inicio y término de la relación y las funciones realizadas o copia del decreto o resolución que acredite fecha de inicio y/o término de la relación.*"

2° Que, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante para acreditar experiencia laboral, en el sector público, se observa que acompañó: * Certificado de la Seremi de Salud de Tarapacá de fecha 11 de octubre de 2022, en el cual no se indican las funciones que habría realizado el/la postulante, por lo que documento no cumple requisito para ser considerado. * Certificado emitido por Jefe Unidad de Gestión de Personas de la Seremi Salud Región de Tarapacá, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual indica habría desarrollado funciones como "fiscalizador en la Unidad de Gestión Territorial", lo cual no puede considerarse experiencia como secretaria/o, administrativa/o o equivalente. Y * Certificado emitido por Jefe Unidad de Gestión de Personas de la Seremi Salud Región de Tarapacá, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual indica habría desarrollado funciones como "investigador en la Unidad de Epidemiología", lo cual no puede considerarse experiencia como secretaria/o, administrativa/o o equivalente. En consecuencia, los certificados señalados al no cumplir con todos los requisitos señalados por las bases, no pueden ser considerados ni se les asignará puntaje.

3° Que, asimismo, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante para acreditar experiencia laboral en el sector privado, se observa que acompañó: Certificado de la Fundación Educacional Escondida de fecha 26 de junio de 2024, da cuenta de haberse desempeñado como "Administrativo", periodo 03.04.2023 a 26.06.2024, (total de 1 año con 1 mes y 23 días), esto es, menos de 2 años, por lo en Subfactor Experiencia Laboral corresponde "0 puntos" al no alcanzar el mínimo establecido en la tabla de puntuación.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el puntaje otorgado en la evaluación curricular y el resultado Reprueba.

G.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: K1735927

Buenos días . Estoy contactando sin resultado . Ya que no fui admisible cuando envié toda la documentación solicitada . Documentos para trabajar con menores está adjunto dentro de los archivos . Por favor revisar mi rut es [REDACTED]

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- 1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra d) “d) Certificado consulta de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (<https://www.registrocivil.cl>, banner “Consultas registros en línea”), con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones.”
- 2° Que, examinados los antecedentes aportados por el/la postulante, se observa que el Certificado Consulta de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad que acompañó a su postulación es de fecha 20 de enero de 2025, y dado que el cierre de las postulaciones se verificó el 24 de abril de 2025, excede de la antigüedad máxima permitida por las bases (de 30 día hábiles).
- 3° Que, el/la postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra d) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al no acompañar antecedente solicitado en cuanto a la antigüedad del mismo, sin que sea posible subsanar dicha omisión.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisible.

III COMITÉ DE SELECCIÓN. -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marcos Gómez Matus	Director Regional de Tarapacá CAJTA		13.06.2025
Evelyn Jofré Véliz	Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región Tarapacá CAJTA		13.06.2025
Marta Lafertte Rodríguez	Jefa de Personal y Remuneraciones CAJTA		13.06.2025